



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, dos de marzo de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>

VISTO el escrito suscrito por [redacted] así como el escrito suscrito por [redacted] recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el veintiséis y veintisiete de febrero, y registrados bajo folio 0229 y 0231 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y glosa.** Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, mismos que obran de la siguiente manera:

- A) Escrito suscrito por [redacted] como denunciado en el presente procedimiento, documento que obra en cinco fojas útiles, con texto por un lado.
- B) Escrito suscrito por [redacted] como denunciado en el presente procedimiento, mismo que obra en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado.

Documentos que se ordena agregar al presente expediente para que obren como corresponda y surtan los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Certificación.** Se hace constar que, mediante los escritos de cuenta, los denunciados [redacted] vierten sus manifestaciones en vía de alegatos con motivo de la vista otorgada en términos del artículo 231 de la Ley Electoral, por otro lado, la parte denunciante, así como el Partido Acción Nacional no se pronunciaron al respecto.

**TERCERO. Duplicado.** En términos del artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto, se ordena expedir en copia certificada un duplicado de la totalidad de constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

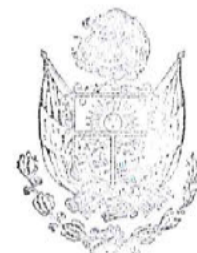
**CUARTO. Remisión.** Con fundamento en el artículo 231 de la Ley Electoral, se ordena remitir el expediente en que se actúa al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para su resolución.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **CONSTE.**

Mtra. Noemi Sabino Cabello  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

\*DATO ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 110, 115 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

ORAL DEL  
ERÉTARO  
VERAL  
ECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas del **dos** de **marzo** de **dos mil veintiséis**, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Mtra. Noemi Sabino Cabello**  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

  
NSC/MECC/GAMD



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS